



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2022 DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID COFINANCIADOS POR EL BANCO DE SANTANDER

La Universidad de Valladolid es consciente de la necesidad de reforzar y complementar la formación de los y las estudiantes de doctorado en todas las ramas del conocimiento, facilitando que las mejores personas candidatas puedan formarse en los diferentes Programas de Doctorado ofertados por la Universidad y puedan orientar su futuro hacia la investigación y la docencia.

La presente convocatoria tiene como objetivo principal incrementar la cantidad y la calidad de nuevos doctores y doctoras, facilitando y promoviendo la realización de sus tesis doctorales en el marco de los mejores proyectos de investigación. Se pretende, así mismo, incentivar la obtención del doctorado durante el tercer año del contrato, financiando, en este caso, un periodo de orientación posdoctoral (POP) que tiene como objetivo específico el perfeccionamiento por parte de doctorandos y doctorandas de los conocimientos adquiridos durante la realización de sus tesis doctorales y el afianzamiento de su carrera académica.

La conjunción de una persona solicitante con buena preparación académica que afronta un proyecto de formación doctoral de calidad dentro de una unidad de investigación con acreditada capacidad formativa asegurará sin duda la disponibilidad futura de doctores y doctoras en las diferentes disciplinas académicas que permitan a la Universidad disponer de personas bien formadas para su posible incorporación dentro de su personal docente e investigador.

El doctorado es un proceso de aprendizaje complejo que tiene por objeto formar doctores y doctoras de calidad, con preparación para enfrentarse a una carrera académica competitiva, con las mejores garantías de éxito. Con ese fin se debe favorecer la convergencia de las mejores personas solicitantes con los mejores grupos de investigación. A tal fin, la convocatoria establece un sistema de requisitos a la persona directora de su proceso formativo y de valoración de méritos de la persona solicitante.

La Universidad de Valladolid ha conseguido el sello HRS4R recientemente. La *Human Resources Strategy for Researchers (HRS4R)* es una estrategia de la Unión Europea que surge con el propósito de hacer de la investigación una carrera atractiva, aportando al personal investigador los mismos derechos y obligaciones en cualquiera de los países de la UE donde desempeñen su profesión. La implantación de la estrategia por parte de la Universidad de Valladolid es una herramienta que permite ofrecer un entorno adecuado al personal investigador, convirtiendo a la institución en un destino recomendado para investigadores e investigadoras internacionales. La **Carta Europea para los Investigadores** se basa en los roles, las responsabilidades y los derechos del

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





personal investigador y de quién lo contrata. La Carta tiene como objetivo asegurar que la relación entre las dos partes contribuye de manera positiva al proceso de crear, transferir y compartir conocimiento y al desarrollo profesional del personal investigador. El **Código de Conducta para la Contratación de Investigadores** propone mejorar la contratación y asegurar que los procesos de selección sean justos y transparentes.

Esta convocatoria de contratos predoctorales se integra en el programa propio de investigación de la Universidad de Valladolid. Su propósito es promover la formación especializada de personas que deseen orientar su actividad profesional hacia la docencia e investigación mediante la realización de la tesis doctoral y la colaboración en la docencia.

Por las razones expuestas y previo acuerdo de la Comisión de Investigación y negociación con los representantes del PDI de la Universidad de Valladolid he resuelto publicar la siguiente convocatoria.

BASES

Primera. Objeto

1.- El objeto de esta convocatoria es ofertar contratos laborales de 4 años de duración para la formación doctoral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para el desarrollo de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, dirigidas a la realización de la tesis doctoral en un Departamento o en un Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Valladolid (en adelante, UVa), de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, mérito y capacidad. En su caso, se formalizará un contrato laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral de un año de duración, para aquellas personas beneficiarias que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad del contrato.

2.- Se convocan **82** plazas de personal investigador predoctoral, de las que el 7% (**6 plazas**) se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En el caso de que estas plazas no sean cubiertas, serán incorporadas al resto de modalidades.

3.- La oferta de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid para la convocatoria 2022 asciende a 82 plazas que se distribuyen en las siguientes modalidades:

3.1 En la modalidad **UVa-atracción** se convoca: 1 plaza vinculada a la investigadora Ramón y Cajal de la última convocatoria que se ha incorporado a la Universidad de Valladolid; 4 plazas que quedaron vacantes en anteriores convocatorias

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de un investigador Beatriz Galindo senior 2021, otro de 2018, del Ramón y Cajal 2020 y de un investigador postdoctoral senior 2019; 5 plazas vinculadas a los contratos de investigadores e investigadoras postdoctorales Senior (convocatoria 2021) de la Universidad de Valladolid y 13 plazas vinculadas a los beneficiarios del programa María Zambrano. Las características de las plazas se relacionan en el **anexo A1**. (puede consultar en la dirección UVAINVESTIGA la ficha completa de cada tesis ofertada en esta modalidad)

3.2 En la modalidad **UVa-Proyectos** se convocan 34 plazas vinculadas a los proyectos concedidos a la UVa de la convocatoria de proyectos de la Resolución de 11 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de ayudas a «Proyectos de I+D+i, que solicitaron al menos un predoctoral FPI. Las características de las plazas se relacionan en el **anexo A2** (puede consultar en la dirección UVAINVESTIGA la ficha completa de cada tesis ofertada en esta modalidad). En caso de que algún investigador principal de los proyectos seleccionados renuncie a solicitar la plaza, esta se añadirá de oficio a las de la modalidad ordinaria.

3.3 Las 25 plazas restantes (**modalidad ordinaria**) se distribuirán entre las cinco grandes áreas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura en proporción a las solicitudes presentadas en esta modalidad que superen la nota establecida en la base duodécima 1. La distribución de plazas entre las cinco grandes áreas de conocimiento se efectuará de la forma descrita en la base décima, apartado 6 de esta convocatoria. La asignación de las grandes áreas de conocimiento se hará en base al Programa de Doctorado seleccionado en la solicitud, siguiendo la distribución descrita en <http://escueladoctorado.uva.es/opencms/oferta/index.html>.

4. Cada uno de los contratos predoctorales dispondrá de una ayuda de movilidad para estancias de investigación o asistencia a congresos de 3000 €. Este importe se deberá ejecutar antes de la finalización del contrato o de la lectura de la tesis, lo que primero suceda. Los beneficiarios de esta convocatoria solo podrán participar en las ayudas para movilidad del Vicerrectorado de investigación de la UVa y únicamente en la modalidad de asistencia a congresos, a partir de la fecha en la que hayan ejecutado los 3000€.

5.- Cada persona solicitante únicamente podrá presentar una solicitud en la que podrá relacionar un máximo de dos plazas de distinta modalidad priorizadas. En el caso de que existan dos solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta Universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad. En el caso de que priorice dos plazas de la misma modalidad solo se tendrá en cuenta la primera.

6.- Los proyectos de investigación, a cuya ejecución contribuye esta convocatoria, se atenderán al Código de Buenas Prácticas en Investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.- La contratación del personal investigador predoctoral se realizará respetando los principios establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea, de 11 de marzo de 2005, relativos a la Carta europea y el Código de conducta para la contratación de personal investigador.

Segunda. Requisitos de las personas solicitantes

1.- Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) sobre acceso al empleo público, la presente convocatoria está destinada a la contratación de titulados/as universitarios/as que en **la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes** reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en posesión de un título oficial español de grado, o equivalente, y de master universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
- b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado. El reconocimiento del título se iniciará únicamente en caso de resultar beneficiario de un contrato.
- c) Cumplir alguno de los otros requisitos del art 6.2 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, excepto el apartado e.
- d) También podrán solicitar esta ayuda quienes estén realizando un máster universitario oficial en la actualidad que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2022-2023, de acuerdo con la ordenación académica aplicable. **En cualquier caso, en la fecha de inicio del contrato será requisito indispensable estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UVa, con dedicación a tiempo completo.** Este requisito deberá mantenerse durante toda la duración del contrato predoctoral.

2.- No podrán ser personas solicitantes quienes ya estén en posesión del título de doctor.

3.-En la modalidad ordinaria, la persona solicitante presentará una propuesta de investigación original que deberá estar avalada por la persona directora del trabajo de investigación.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercera. Financiación

1.- Estos contratos se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 180113-463A.2.01 del año 2023 y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de la UVA para los ejercicios siguientes.

2.- El importe total de esta convocatoria (sueldo + cuota patronal), para sus 4 anualidades asciende a 7.765.462,32 €.

3.- La ayuda está sujeta a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que deberá aplicarse el régimen de retenciones establecido en la normativa vigente.

4. La ayuda para movilidad por un importe de 246.000€ se financiará con cargo a la aplicación 180113 463A.2.06.480.05 del año 2023 y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de la UVA para los ejercicios siguientes. Esta ayuda se abonará de acuerdo con los importes del RD 462/2002.

5.- Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión en los ejercicios correspondientes. Dicho crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren.

Cuarta. Características del contrato

1.- El contrato predoctoral, de acuerdo con su normativa específica reguladora, tendrá las características que a continuación se describen, durante la totalidad de su periodo de duración:

- a) El contrato predoctoral tendrá por objeto la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades formativas conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctor/a, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato. Las actividades de investigación se desarrollarán en un Centro y un Departamento o Instituto LOU de la UVA, ubicado en cualquiera de sus cuatro campus. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- b) El contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador en formación, en su condición de persona trabajadora, y la UVa en su condición de empleador.
- c) El contrato se formalizará bajo la modalidad de contrato predoctoral, de los previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE del 2 de junio) con dedicación a tiempo completo. Con carácter general, la duración del contrato será de cuatro años. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de seis años, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.
- d) En el caso de que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato predoctoral, la persona contratada hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, en el marco de la Ley 14/2011, la duración de la ayuda se minorará por el periodo en el que hubiera estado contratada. La minoración del periodo de ayuda se hará efectiva al inicio del primer mes de contrato. Las personas beneficiarias deberán poner en conocimiento del órgano instructor tal circunstancia.
- e) La retribución bruta se calculará de acuerdo con lo establecido en el art 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el *estatuto del personal investigador predoctoral en formación*. Las pagas extraordinarias se abonarán prorrateadas mensualmente en dicha retribución. La cantidad correspondiente a cada mensualidad será abonada por la UVa a las personas beneficiarias, en cuentas abiertas en el Banco Santander a su nombre.

2.- De conformidad con los artículos 20 y 21 de la citada Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor/a o finalice la permanencia en el programa de doctorado, se resolverá el contrato predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor/a en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, si la obtención del título de doctor/a tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad del contrato, se formalizará un contrato con la persona recién doctorada, para realizar un periodo de orientación posdoctoral (POP). Este contrato de transición será a tiempo completo, con una duración de un año y una retribución bruta mensual igual a 1.900 € (extras prorrateadas incluidas), que se mantendrá durante toda la duración del mismo. Previamente a la formalización de este contrato, la persona interesada aportará un programa de trabajo y actividades para este periodo.

4.- La interrupción del contrato no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo cuando la interrupción sea por las situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, dos meses consecutivos y el resto de las contempladas en el art. 21.c) de la mencionada Ley 14/2011, de 1 de junio.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. El disfrute de un contrato al amparo de esta Convocatoria implica dedicación exclusiva, siendo incompatible con otras ayudas económicas de similar naturaleza, financiadas con fondos públicos o privados, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía adicional que tenga carácter salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda. Se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y su normativa de desarrollo.

6. No obstante, las ayudas serán compatibles con las percepciones que procedan de ayudas:

- a) Para asistencia a congresos y reuniones científicas.
- b) Para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - i. La duración no podrá superar, en su totalidad, los nueve meses a lo largo del período de cuatro años de duración de la ayuda.
 - ii. Podrán disfrutarse, únicamente, durante la fase de contrato predoctoral.

7. Las personas beneficiarias deberán comunicar a la UVa la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

8. En cualquier caso, el centro donde se desarrolle el trabajo deberá estar integrado en alguno de los Campus de la Universidad de Valladolid.

Quinta. Requisitos y obligaciones de la persona directora del trabajo de investigación

1.- Las personas solicitantes que estén matriculadas en algún programa de doctorado de la UVa en el momento de la solicitud, deberán participar en la convocatoria con una persona directora del trabajo de investigación que deberá ser su director/a de tesis (o uno/a de ellos/as, en caso de que la tesis sea codirigida), que deberá reunir los requisitos que se especifican en el punto 4, y que habrá sido nombrada por la comisión académica del programa de doctorado conforme al art. 11.4 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2.- Aquellas personas solicitantes que no estén matriculadas en el doctorado en la UVa en el momento de la solicitud deberán proponer una persona directora del trabajo de investigación que reúna los requisitos establecidos en el punto 4 y los del art 11.4 del citado RD 99/2011, de 28 de enero, para ser nombrada por la correspondiente comisión académica del programa de doctorado, en su caso. En el caso de que la persona directora del trabajo de investigación propuesta no sea nombrada finalmente director/a de tesis

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por la Comisión Académica del programa de doctorado, para poder mantener este contrato de investigador predoctoral la persona directora o codirectora de la tesis deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria (indicados en el siguiente punto 4).

3.- Las incidencias relativas a la persona directora del trabajo de investigación serán resueltas de acuerdo con el reglamento de la Escuela de Doctorado y con lo establecido en esta convocatoria.

4.- **En la modalidad ordinaria**, el/la director/a del trabajo de investigación deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Será profesor/a doctor/a a tiempo completo, con vínculo laboral o funcional con la UVA o con uno de los organismos públicos de investigación que mantienen un convenio de colaboración estable y en vigor con la UVA: i) a través de uno de los centros mixtos de la UVA [Instituto de Biología y Genética Molecular (IBGM) o Instituto Universitario de Investigación en Gestión Forestal Sostenible (IuFOR)]; ii) a través del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).
- b) Deberá tener sexenio vivo.
- c) En el supuesto de vinculación contractual de la persona directora del trabajo de investigación, si su contrato no tuviera una duración superior a la del período máximo del contrato predoctoral, establecido en un máximo de cuarenta y ocho meses, sumados a los de resolución de esta convocatoria, será obligatorio nombrar un/a codirector/a que sea PDI permanente de la UVA. Únicamente se puede nombrar codirector/a en este caso y no se tendrá en cuenta en caso de incluirlo en el resto de solicitudes.
- d) No podrán ser directores/as de un trabajo de investigación quienes a fecha de cierre de la presente convocatoria lo sean de alguna persona con contrato predoctoral de la UVA de las dos convocatorias inmediatamente anteriores a esta, 2020 y 2021.
- e) Estas condiciones no serán subsanables.

5.- **En la modalidad UVA-atracción** los/as investigadores/as de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Postdoc Senior UVA y María Zambrano (relacionados/as en el ANEXO A1), así como los IP de los proyectos de la modalidad **Uva-proyectos** (relacionados como anexo A2), propondrán la línea o líneas de la tesis a dirigir, la previsión de horas de colaboración docente del candidato y en el caso de la modalidad **UVA-proyectos** un director miembro del equipo del proyecto que reúna los requisitos del punto 4. Las personas candidatas a estas plazas no tienen que presentar director/a, solo tendrán que elegir la línea del proyecto al que concursan. Sólo la persona candidata con mayor puntuación para cada una de las plazas de estas modalidades que cumpla con el requisito mínimo de nota, será seleccionada.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.- Las personas directoras de los trabajos de investigación no podrán proponerse para dirigir a más de una persona solicitante en esta convocatoria, salvo que resulte inevitable por corresponderle en la modalidad UVa-atracción y UVa-Proyectos. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure la misma persona directora. Esta exclusión sólo podrá ser subsanada si, en el plazo establecido para subsanaciones, el/la directora/a opta por una de las solicitudes. En el caso de que no exista la citada opción, las solicitudes serán excluidas sin más trámites. No obstante, la misma persona sí que podrá figurar como codirector/a de varias personas solicitantes.

Sexta. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes

1.- La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA: <https://sede.uva.es> (Tablón oficial / Investigación).

2.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las **9 horas del día siguiente a la publicación en el BOCyL de esta convocatoria y finalizará a las 14 horas del día 27 de julio de 2022** (hora local en ambos casos).

Séptima. Forma de presentación de las solicitudes

1.- En atención a la capacidad técnica de las posibles personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará a través de la **Sede Electrónica** de la UVA, en la dirección <https://sede.uva.es>. Se debe acceder a la **carpeta ciudadana**, y tras identificarse, al procedimiento **Convocatoria de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid**. Se debe elegir la opción "Iniciar trámite (online)", o continuar trámite si ya se hubiera iniciado en sesiones anteriores. La citada solicitud se acompañará de **los documentos señalados en la base novena de esta convocatoria**.

2.- **Preferentemente, se necesita disponer de certificado de firma electrónica** para identificarse y acceder al trámite. Tras autenticarse con el citado certificado de firma electrónica, se tendrá acceso al trámite. Es importante leer las "instrucciones de ayuda", donde se podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos. Se podrán anexar un máximo de 10 documentos y la ocupación del espacio no podrá superar los 10 MB.

3.- Las personas solicitantes que no dispongan de firma electrónica podrán acceder a este procedimiento obteniendo un/a usuario/a a través del Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Valladolid (RUS) en la dirección: **ACCESO RUS-UVA**. Si la persona solicitante ya es estudiante, o miembro del PAS/PDI de la UVA, no se debe usar RUS. Tampoco se debe utilizar si se dispone de certificado digital, DNI Electrónico o usuario/a del sistema CI@ve.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Las personas solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

6.- El correo electrónico soporte-sede@uva.es prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a las personas interesadas durante la presentación de las solicitudes.

7.- Se podrá obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado “consulta de expedientes”.

8. Cada persona solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. En el caso de que existan varias solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar, de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

9.- Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVA o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

Octava. Inscripción en la aplicación de becas del Banco de Santander.

Paralelamente a la solicitud en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, la persona candidata deberá inscribirse en la “CONVOCATORIA 2022 DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID”, en la aplicación de becas del Banco de Santander, en la dirección: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-investigacion-convocatoria-2022-contratos-predoctorales-uva>

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	10/35
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Novena. Contenido de las solicitudes

1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos/as extranjeros/as no residentes en territorio español). En el caso de ciudadanos/as españoles/as o ciudadanos/as extranjeros/as residentes en territorio español, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la solicitud, de modo fehaciente, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.
- b) Certificación académica personal, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
 - i. Las personas candidatas que hayan realizado completamente los estudios que den acceso al doctorado en la Universidad de Valladolid no precisarán la presentación de certificado académico personal, ya que el órgano gestor accederá directamente a su expediente académico.
 - ii. Las personas candidatas que hayan realizado los estudios que den acceso al doctorado en centros privados, u otros centros públicos españoles diferentes a la Universidad de Valladolid, deberán aportar certificación oficial.
 - iii. Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, se presentará la certificación académica oficial del centro emisor del título, a la que se añadirá el documento de equivalencia expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Para la solicitud de cálculo de notas medias equivalentes de estudios universitarios realizados en el extranjero, es necesario dirigirse a la siguiente dirección: <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:4c937465-776b-4bac-b1a5-0b96e49ef0cf/guiainformativaequivalencianotamedia.pdf>
 - iv. Para el cálculo de la nota media, se tendrán en cuenta las indicaciones del ANEXO B de la presente convocatoria. Sólo se tendrán en cuenta las calificaciones de la licenciatura y/o grado, no se valorarán los créditos de máster.
- c) Certificado de la Universidad de origen de la persona solicitante (excepto en el caso de estudiantes de la UVA) en el que se indique la nota media del conjunto de los estudiantes que han cursado su misma titulación en el mismo año de su graduación. En caso de no presentar el certificado se tendrá en cuenta la nota media de la titulación utilizada para la convocatoria de Formación del Profesorado Universitario 2021 (Orden de 12 de noviembre de 2021 por la que se aprueba

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2021)

- d) Sólo para la modalidad ordinaria, memoria descriptiva del trabajo de investigación original que se pretende realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno de la persona directora del trabajo de investigación, conforme al modelo normalizado **Formulario 1**. En el supuesto en que sea necesaria la figura de la persona codirectora, de acuerdo a lo contemplado en la base Quinta, apartado c), se requerirá también el visto bueno de la persona codirectora del trabajo.
- e) Historial científico de la persona solicitante, conforme al modelo normalizado **Formulario 2**. Los méritos reflejados en el historial científico de la persona solicitante deberán acreditarse documentalmente. Las publicaciones se acreditarán preferentemente mediante un enlace a la dirección del repositorio donde estén alojados y sólo con carácter excepcional, si no están publicadas electrónicamente, se podrá incluir el texto completo pdf. Todos los méritos del historial científico se incluirán en un único documento en pdf que acompañe al **Formulario 2** y que no podrá exceder de 8 MB. El nombre del archivo será: historial científico_primer apellido.
- f) En su caso, documento oficial que acredite discapacidad igual o superior al 33%.

2.- La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante y de su director/a del trabajo de investigación para que el órgano instructor pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la información que consta en su expediente en la UVa, en el CSIC o en el CIBER, necesaria para su identificación como persona beneficiaria y para la evaluación de los méritos.

3.- No será necesaria la acreditación por parte de la persona solicitante del requisito de estar matriculado/a en un programa de doctorado. La información se obtendrá de la aplicación institucional de la UVa. Asimismo, no será necesario indicar la unidad organizativa a la que pertenece el/la directora/a de la investigación ya que este dato se obtendrá de oficio por parte de los servicios administrativos.

4.- El certificado (en su caso), el historial científico y para las personas solicitantes de la modalidad ordinaria la memoria descriptiva, se consideran partes esenciales de la solicitud y será insubsanable su no presentación en el periodo de solicitud. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, no será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la alteración del contenido del documento presentado originalmente. Solo se tendrá en cuenta la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente. Los méritos alegados que no se justifiquen documentalmente no serán puntuados, con las excepciones previstas en los párrafos 2 y 3 anteriores, y debe acreditarse su posesión en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificados/as en la dirección electrónica señalada en la misma.

Décima. Instrucción y resolución del procedimiento

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Investigación de la UVA.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector con competencias en Investigación por delegación del Rector, hará públicas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

3.- Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas, estas últimas por no figurar ni en las listas de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación en el mencionado Tablón Electrónico, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. La publicación de estas listas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA servirá de notificación a las personas interesadas, a todos los efectos. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector con competencias en Investigación por delegación del Rector, hará pública, en el mismo Tablón Electrónico de la UVA, la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Frente a la misma, en cuanto acto de trámite cualificado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

5.- **Evaluación.** Corresponde a la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la UVA, actuando como Comisión de Selección, el estudio y aplicación de los criterios de valoración, según lo establecido en la base duodécima. Para ello contará con la Comisión Asesora, constituida por 11 miembros distribuidos de forma homogénea entre las 5 grandes ramas de conocimiento (ANEXO C). Esta Comisión Asesora emitirá informe preceptivo, en el plazo de un mes, con carácter previo a la propuesta de resolución prevista en el apartado 6 de esta base.

6.- Distribución de las plazas. En primer lugar, se desestimarán las solicitudes que no alcancen el mínimo del 65% de la puntuación máxima prevista en la base duodécima,

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqrE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqrE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





apartado 1. Las plazas disponibles se asignarán entre las restantes personas candidatas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Primera fase: por cada una de las plazas de las modalidades UVa-atracción y UVa-proyectos indicados en los ANEXOS A1 y A2, será propuesta para su contratación la persona candidata a la misma con mayor puntuación, según lo establecido en la base Duodécima, o del turno de discapacitados si ha solicitado una de estas plazas en primera opción.
- b) Segunda fase: serán propuestas para su contratación las personas candidatas con mayor puntuación que hayan justificado el requisito de discapacidad hasta que, sumados a las personas candidatas seleccionadas en la primera fase que cumplieran también dicho requisito, se alcance el total de las 6 plazas reservadas a este turno.
- c) Tercera fase: una vez descontadas las personas candidatas seleccionadas en las fases anteriores, el número de contratos restantes se repartirán entre las cinco grandes áreas de manera proporcional a las solicitudes restantes presentadas en cada una de ellas y que hubieran superado el 65%. Dentro de cada una de las grandes áreas, las solicitudes se ordenarán por su puntuación de forma decreciente y serán propuestas para contratación las personas candidatas con mejor puntuación hasta completar el número de plazas de la misma. En todos los casos, los posibles empates, de existir, se dirimirán según se especifica en la base duodécima, apartado 4, de esta convocatoria. Para esta fase se tomarán todos los candidatos que hayan solicitado un contrato en la modalidad ordinaria y superando el 65% de la puntuación no hubieran resultado seleccionados en las dos fases anteriores.

7.- La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Selección, oída la representación legal del PDI, que velará por el cumplimiento del procedimiento, incluirá las puntuaciones asignadas a cada persona solicitante en cada uno de los apartados. Las puntuaciones se obtendrán al aplicar los criterios de valoración especificados en esta convocatoria, en el marco de lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa. Contra la propuesta de resolución citada cabrá presentar alegaciones en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico citado. Estas alegaciones serán valoradas por la Comisión de Selección, para lo que podrá solicitar el informe de la Comisión Asesora.

8.- **La resolución rectoral de esta convocatoria** se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa. En la citada resolución se contemplarán los plazos y trámites necesarios para la formalización de los contratos. Las personas candidatas seleccionadas aportarán, necesariamente, una declaración sobre los contratos predoctorales disfrutados. El incumplimiento del requisito de incorporación en los plazos indicados o de no matriculación en un doctorado en la UVa se entenderá como renuncia

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





al contrato. La incorporación deberá realizarse en el plazo de 4 meses desde la resolución de concesión.

9.- En la citada resolución rectoral se podrán relacionar las personas candidatas en lista de espera para cada modalidad que sustituirán a los contratos concedidos en casos de renunciaciones u otras circunstancias, con los mismos criterios que establece el apartado 6 de esta misma base. Estas sustituciones sólo serán posibles en el plazo de **cinco** meses desde la publicación de la resolución definitiva y previa valoración de la Comisión de Investigación. La duración de la ayuda para las personas suplentes se extenderá por un periodo de 4 años desde la firma del contrato, salvo que hubieran disfrutado de un contrato previo para el mismo fin.

10.- Se podrán publicar resoluciones parciales por modalidades, siempre que no causen perjuicio a ningún candidato.

Undécima. Notificaciones

1.- En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán mediante la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

2.- Al cumplimentar la solicitud, los interesados deberán indicar una dirección de correo electrónico donde podrán ser avisados de las incidencias del procedimiento. En tal caso, el órgano instructor podrá remitir al interesado un mensaje, vía correo electrónico, informándole que se ha producido esa nueva actuación y que puede tener conocimiento fehaciente y detallado de la misma entrando en <https://sede.uva.es>.

Duodécima. Criterios de Valoración

1.- Para poder optar a los contratos de esta convocatoria, la valoración obtenida deberá ser COMO MÍNIMO del 65% de la valoración máxima posible.

2.- **Modalidades UVA-atracción y UVA-proyectos.** Cada investigador responsable en las modalidades UVA-atracción y UVA-proyectos emitirá un informe motivado por cada una de las personas candidatas que se presentan a su plaza, valorando su adecuación y experiencia previa en la temática del proyecto de tesis a realizar. La valoración de este informe será entre 0 y 2 puntos que se sumarán a los obtenidos en la valoración general que se establece en el apartado siguiente.

3.- **Para todas las modalidades.** Las solicitudes se valorarán sobre 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración de méritos:

- a) **Expediente académico normalizado** de la persona solicitante: Máximo 16 puntos. En el caso de aquellas personas solicitantes que no presenten el certificado de su universidad de origen especificado en la base Novena 1c) se

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





utilizará la información sobre notas ISCED para la normalización tanto para estudios nacionales como extranjeros. En aquellos casos en que puede haber problemas de asignación, resolverá la Comisión de Investigación de la UVA.

- b) **Historial científico** de la persona solicitante: **Máximo 4 puntos**. Se evaluarán los méritos acreditados en el impreso normalizado disponible como **Formulario 2**, de la siguiente forma:

	Apartado	Máximo
1	Premios extraordinarios	0,8
2	Otras titulaciones oficiales o cursos de formación especializada	0,5
3	Publicaciones	1,0
4	Estancias en centros de prestigio y participación en congresos	0,6
5	Becas obtenidas por méritos académicos	0,8
6	Idiomas acreditados	0,3

- 1) Se valorarán sólo premios extraordinarios de las titulaciones de Licenciatura / Diplomatura / Grado / Máster, requeridas en el acceso al programa de doctorado de la persona solicitante. El premio extraordinario de Licenciatura / Diplomatura / Grado con 0,5 puntos y el de máster con 0,3.
- 2) En este apartado se valorarán las siguientes aportaciones:
 - a) Títulos oficiales de Licenciatura / Diplomatura / Grado o Máster (diferentes de los requeridos para el acceso a los estudios de doctorado) exclusivamente en áreas afines científicamente al área de referencia del doctorado, a razón de 0,3 puntos cada uno.
 - b) Cursos de especialización científica relevantes científicamente para la línea de investigación del Proyecto o para los estudios de doctorado. Se valorarán cada uno de ellos con un máximo de 0,1 puntos para un curso de 30 horas.
- 3) En este apartado se valorarán:
 - a) Publicaciones en revistas indexadas. Se valorarán en función de su impacto en el área de referencia del proyecto. El máximo por artículo es de 0,4 puntos para una publicación como firmante principal, del primer cuartil (JCR) y de revistas reconocidas por la CNEAI en el área de referencia.
 - b) Publicaciones en volúmenes colectivos, actas de congresos, etc. Máximo de 0,2 puntos por cada publicación (para una comunicación en un congreso internacional).
- 4) Participación en congresos, jornadas y reuniones científicas (debidamente justificadas): hasta un máximo de 0,1 puntos por cada una. Estancias formativas en centros de prestigio: hasta un máximo de 0,3 puntos cada una (alcanzables para una estancia de 3 meses en un centro de primer nivel internacional en el ámbito del proyecto). En todos los casos se valorarán solamente las actividades realizadas durante el periodo de postgrado.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 5) Se valorarán las becas obtenidas exclusivamente por méritos académicos, como las becas de colaboración: hasta 0,8 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva internacional; hasta 0,5 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva nacional; y hasta 0,2 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva de nivel local.
- 6) Idiomas de interés científico. Se valorarán solamente acreditaciones en inglés o en idiomas de interés científico en el ámbito de especialización iguales o superiores al nivel B2 con arreglo al siguiente baremo: B2, 0,1 puntos; C1, 0,2 puntos y C2, 0,3 puntos.

4.- Reglas de desempate. En caso de empate en los últimos lugares, el criterio de desempate será por la nota más alta obtenida en cada criterio de valoración, tomados en el mismo orden en que están enunciados. Si persistiera, se aplicará el Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid, en la lista de personas admitidas de su modalidad (excluidas las que han empatado) y en el caso de no resolverse, a la persona que primero presentó la solicitud, tomando como referencia la fecha y hora de registro.

Decimotercera. Seguimiento

1.- Conforme establece el artículo 11.7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el/la tutor/a y el/la directora/a. Si la evaluación no es positiva, el contrato podrá ser resuelto de conformidad con la legislación laboral aplicable.

2.- La documentación citada en el párrafo anterior se comprobará en la aplicación informática institucional de doctorado de la UVA a partir del día siguiente al último fijado para la evaluación por la Escuela de Doctorado.

Decimocuarta. Derechos del personal investigador predoctoral

1.- La persona contratada se adscribirá al Instituto LOU y/o Departamento de su director/a del trabajo de investigación (o codirector/a en su caso), siempre en un campus de la Universidad de Valladolid. Los Departamentos e Institutos LOU de adscripción, a los que se incorpore el personal investigador predoctoral en formación, contratado conforme a esta convocatoria, le prestarán la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo a las disponibilidades de aquellos.

2.- El personal investigador predoctoral en formación tendrá todos los derechos establecidos en el artículo 14 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el capítulo II del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

3.- El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

4.- Los departamentos universitarios de la UVa en que el personal investigador predoctoral en formación se encuentre integrado facilitarán a dicho personal investigador que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible dentro de los límites anteriormente establecidos, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes. El ejercicio práctico de estas competencias a adquirir se realizará en titulaciones de grado sin que, en ningún caso, la persona beneficiaria de la ayuda pueda ser responsable o coordinar una asignatura, ni formar parte de tribunales o firmar actas. Excepcionalmente podrá, con su director, codirigir un TFG y un TFM por curso. La colaboración docente se computará tal y como establece el documento de plantillas en vigor en la UVa.

Decimoquinta. Obligaciones del personal investigador predoctoral

1.- La firma del contrato implica el compromiso, por parte de la persona beneficiaria, del cumplimiento de las condiciones fijadas en esta convocatoria, así como de los deberes previstos en el artículo 15 de la Ley 14/2011, de 1 de junio y en el capítulo II del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el *estatuto del personal investigador predoctoral en formación*.

2.- Sin perjuicio de las obligaciones inherentes a su condición de personal con contrato laboral con la UVa, las personas seleccionadas en el marco de esta convocatoria deberán:

- a) Incorporarse, una vez formalizado el contrato laboral, al Centro de la UVa y al Departamento UVa/Instituto LOU UVa de adscripción, que inexcusablemente será su lugar habitual de trabajo.
- b) Solicitar y obtener la autorización del Vicerrector con competencias en materia de Investigación para cualquier cambio referido al Departamento o Instituto LOU al que está adscrito, previo informe de ambos Departamentos o Institutos LOU afectados.
- c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporada.
- d) Solicitar autorización previa al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación para cualquier ausencia temporal del Departamento/Instituto LOU de adscripción relacionada con las actividades de formación y de investigación. No obstante, para las ausencias con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas, se requerirá solamente la autorización de la persona directora de la investigación y del Departamento/Instituto LOU de adscripción.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- El personal investigador contratado está obligado a hacer constar en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los trabajos de investigación la vinculación a la UVa, de acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 8 de abril de 2013, sobre normalización de la afiliación institucional en todo tipo de publicaciones realizadas por personal vinculado a la Universidad de Valladolid. Asimismo, deberán hacer constar la financiación del Banco de Santander. Para ello, en el apartado de agradecimientos se debe indicar: <<“Nombre del Investigador/a” ha sido financiado/a con cargo a la convocatoria de contratos predoctorales UVa 2022, cofinanciada por el Banco Santander>>.

Decimosexta. Plazo de resolución

El tiempo para la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria, salvo la concurrencia de los supuestos legales de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificativas apreciadas por el Rector. El citado plazo se podrá suspender por el tiempo que medie entre la petición de la evaluación a la Comisión Asesora, y la recepción del informe; en este supuesto se publicará la suspensión del plazo en la sede electrónica.

Decimoséptima. Régimen Jurídico

La convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 10/02/2011).
- Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos unipersonales de esta universidad, y se adoptan otras medidas organizativas. (BOCYL 18/05/2022).
- Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados según acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL de 31 de diciembre de 2020).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/3015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril).

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011).
- R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su situación social (BOE de 12 de enero de 2000).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre de 2015).
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Será aplicable, supletoriamente, el Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación, financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013.

Decimoctava. Protección de datos

1.- Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

2.- Se incorpora como ANEXO D a esta convocatoria el documento de información sobre la protección de datos de carácter personal.

Decimonovena. Recursos

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valladolid, a 30 de junio de 2022
 EL RECTOR,
 (Por delegación, R.R. de 09/05/2022, BOCyL de 18/05/2022)
 El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
 Fdo. Enrique Baeyens Lázaro

ANEXO A

RELACIÓN DE CONTRATADOS/AS “RAMÓN Y CAJAL”, “BEATRIZ GALINDO”, “INVESTIGADORES/AS SENIOR UVa” Y PROYECTOS CON CONTRATO PREDOCTORAL ASIGNADO

ANEXO A1. MODALIDAD UVA-ATRACCIÓN		
Director propuesto	Temas a desarrollar	Referencia
Cantero Esposetti, Danilo	Objetivo 1 (WP1): Estudio del agua subcrítica y el dióxido de carbono en la producción de PMMA nanocelular en un sistema por lotes. Comprensión de: 1.1. Efecto de la acidez en el polímero por la inclusión de agua subcrítica. 1.2. Efecto de la temperatura y la presión en la cinética de solubilidad del CO ₂ , estructura celular y propiedades físicas del producto final y energía de explosión. Objetivo 2 (WP2): Diseño de un prototipo para la producción continua de PMMA nanocelular en las condiciones más prometedoras desarrolladas en el Objetivo 1. El objetivo es alcanzar una capacidad de producción de 2 kg/h de PMMA nanocelular.	BEAGAL1
Pérez Cuadrado, Cristóbal	Se abordará el estudio de moléculas quirales en fase gas mediante la implementación y desarrollo de novedosos métodos basados tanto en marcado quiral (Chiral tagging), como en experimentos de mezclado de tres ondas (Three-wave mixing). Estas técnicas permiten una determinación precisa tanto del exceso enantiomérico como de la configuración absoluta de una molécula que es la responsable de una actividad biológica específica. Así mismo, la gran resolución y sensibilidad de la espectroscopía de rotación será utilizada para la determinación estructural precisa de moléculas y agregados moleculares de interés.	BEAGAL2
Álvarez González, Daniel	1) procesado avanzado de registros biomédicos para la caracterización de patologías respiratorias; 2) diseño, implementación y evaluación integral de modelos automáticos basados en machine learning y deep learning para la ayuda al diagnóstico de patologías respiratorias; 3) análisis inteligente de datos clínicos mediante enfoques de big data en busca de una medicina de precisión en el contexto de los trastornos respiratorios del sueño.	RYC1
Cabrerizo Pastor, Ana	Contaminantes de legado vs emergentes (incluidos la presencia de microplásticos) en ecosistemas acuáticos y terrestres. Contaminantes emergentes, productos farmacéuticos, drogas, etc en aguas residuales, lodos de depuradora y/o purines. Cambio climático y contaminantes. Nuevas amenazas para ecosistemas polares	RYC2

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Santo Domingo Mayoral, Jaime	Diversas evidencias sugieren que los puntos de contacto entre retículo endoplásmico y mitocondria (MERCs) son nodos de señalización celular, entre otras de la señal de Ca ²⁺ . Los MERCs contribuirían así a integrar la función mitocondrial en diferentes contextos fisiológico y patológicos. Nosotros hipotetizamos que estos sitios de contacto son activamente regulados por las vías de señalización sensibles a nutrientes y por lo tanto su formación/actividad podría contribuir a modular el proceso de envejecimiento. El estudiante de doctorado investigará nuevos mecanismos de regulación del crosstalk de Ca ²⁺ entre retículo endoplásmico y mitocondria, así como su relevancia fisiológica en el contexto del envejecimiento. En segundo lugar, el estudiante contribuirá al desarrollo de un nuevo modelo en <i>C. elegans</i> de deficiencia en la proteína mitocondrial SLC25A46, cuyo déficit genera neuropatías de gravedad en niños y para la que no existe ningún tratamiento eficaz disponible. Este nuevo modelo se utilizará posteriormente tanto para la caracterización de la función celular de la proteína mitocondrial SLC25a46 como para la identificación de posibles nuevas dianas moleculares para el tratamiento de esta neuropatía mediante técnicas de RNAi.	SENUVA1
Fernández Crespo, María Teresa	Patrones demográficos, estado de salud, prácticas de subsistencia y crianza en poblaciones prehistóricas y protohistóricas del interior de la península ibérica.	SENUVA2
González Fernández, Cristina	Optimización del bioproceso mediante la manipulación de las condiciones operacionales de los fermentadores Identificación de comunidades microbianas granulares anaeróbicas eficientes para producción de ácidos carboxílicos. Desarrollo de sistemas granulares robustos frente a las diferentes hidrodinámicas impuestas en los reactores	SENUVA3
Madrigal González, Jaime	Modelos de reconstrucción de dinámicas sucesionales (el papel del clima) Relaciones clima-función-distribución Ensamblaje de especies y diversidad funcional en gradientes climáticos	SENUVA4
Srivastava, Girish	Desarrollo de biomateriales en films, esponjas, mallas y geles. Co-cultivos de células humanas endoteliales, del epitelio pigmentario de la retina, fotoreceptores, neuronas y células madre. Estudios de inmunohistoquímica e inmunofluorescencia in vitro e in vivo. Desarrollo de modelos celulares. Identificación de moléculas, metabolitos, microARN y proteínas, entre otros con sus características bioactivas.	SENUVA5
Tena Matías, Alberto	Desarrollo de nuevos materiales híbridos (polímero + inorgánico) Membranas de procesos de separación (Purificación hidrógeno, captura de CO ₂ , purificación aire, ...) Procesado de materiales en capas finas (<100 nm) Caracterización de la estructura y propiedades de los materiales	SENUVA6

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>Serra, María Laura</p>	<p>Teniendo en cuenta que los cambios recientes en la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (Ley 8/2021, de 2 de junio) todavía no han sido analizados en términos de su impacto en los derechos de las personas con discapacidad psicosocial y usuarias del sistema de salud mental, se propone que el/la candidata desarrolle un tema de tesis vinculado al acceso a la justicia de las personas con discapacidad psicosocial y usuarias de la salud mental, en particular en lo que tiene que ver con el acceso y participación en los procedimientos judiciales. El enfoque de la tesis de doctorado estará relacionado en particular, pero no exclusivamente, con el paquete de trabajo 2 del proyecto de la investigadora, el cual pretende generar un contexto socio jurídico para desarrollar políticas públicas y cambios jurídicos que respeten y garanticen los derechos humanos de las personas usuarias y sobrevivientes de la psiquiatría. El proyecto de doctorado implicará un análisis jurídico aplicando métodos de investigación cualitativa.</p>	<p>MZAMBRANO1</p>
<p>Tapias Molina, Víctor</p>	<p>La EA es el trastorno neurodegenerativo más común caracterizado por atrofia cerebral progresiva y pérdida de memoria. Las características histopatológicas de la EA son la acumulación extracelular de placas amiloides y el depósito intracelular de tau fosforilada en los ovillos neurofibrilares. La disfunción mitocondrial, el daño en el transporte axonal, el estrés oxidativo y la inflamación juegan un papel vital en la fisiopatología de las enfermedades neurodegenerativas. La atrofia óptica tipo 1 (OPA1) es una GTPasa relacionada con la dinamina que no solo regula la dinámica mitocondrial sino también la energía y la homeostasis del ADN mitocondrial. Las personas con mutaciones en OPA1 fortalecen la idea de que una dinámica mitocondrial defectuosa contribuye a la patología de la enfermedad de Parkinson, caracterizada por la presencia de cuerpos de Lewis que están principalmente formados por α-sin. Mutaciones genéticas en OPA1 o una reducción en sus niveles inducen cambios dramáticos en la masa, morfología y distribución de la red mitocondrial en los axones y en las terminales sinápticas en cultivos celulares, fibroblastos y biopsias de pacientes. La α-sin juega un papel fundamental en la EP, pero su papel en la patogenia de la EA y las taupatías permanece desconocido. La interacción entre α-sin y tau o TDP-43 puede ser esencial para el desarrollo y propagación de la neurodegeneración. Existe evidencia que respalda una superposición entre estas proteínas en las enfermedades neurodegenerativas. Este proyecto utiliza enfoques novedosos y de última generación para (i) comprender la fisiopatología de la EA y las taupatías asociadas y (ii) desarrollar nuevos tratamientos para estas enfermedades. Nuestra hipótesis de trabajo consiste en que la α-sin puede potenciar la toxicidad de tau en el modelo de ratón transgénico P301S de taupatía y en que un aumento en la expresión mitocondrial de OPA1 tiene efectos neuroprotectores.</p>	<p>MZAMBRANO2</p>
<p>Martínez Peñas, Humberto</p>	<p>Se pueden estudiar varios problemas concretos dentro de las áreas de códigos algebro-geométricos y códigos en la métrica sum-rank:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de códigos algebro-geométricos para aplicaciones como códigos de recuperación local o para la recuperación de información de forma privada. • Construcción de códigos MSRD ("Maximum Sum-Rank Distance"), es decir, códigos óptimos para la métrica sum-rank. Las técnicas utilizadas serán los polinomios linealizados, polinomios torcidos y posiblemente códigos algebro-geométricos. • Estudiar los códigos subcuerpo de códigos MSRD, es decir, estudiar la intersección de los códigos MSRD con subcuerpos del cuerpo finito original. • Estudiar y obtener cotas sobre los parámetros de los códigos MSRD. 	<p>MZAMBRANO3</p>

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mauro Gutiérrez, Francisco	<ul style="list-style-type: none"> Obtención de parámetros estructurales complejos como distribuciones de tamaños o tree-lists y análisis de la incertidumbre de las estimaciones obtenidas Integración de las estimaciones de parámetros estructurales obtenidas en el punto anterior, con modelos de simulación del crecimiento de masas forestales. (e.g. IBERO-PS-simanfor). Generación de escenarios de gestión forestal ante posibles variaciones derivadas de procesos de cambio climático. 	MZAMBRANO4
Palacios Valencia, Yennesit	Estándares internacionales en materia de verdad, justicia, reparación, No repetición y memoria histórica, en procesos de justicia transicional; junto al proceso evolutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz en el caso colombiano.	MZAMBRANO5
Díez de la Varga, Alberto	La tesis doctoral estará orientada al desarrollo de metodologías relacionadas con la química huésped-anfitrión basadas en nuevos complejos de inclusión que proporcionen aductos útiles para el estudio de diferentes propiedades optoelectrónicas. Los complejos serán principalmente heteroternarios entre cucurbiturilos y dos unidades funcionalizadas con cromóforos como huéspedes. Otra línea de investigación dentro del estudio de interacciones huésped-anfitrión son aquellas en las que se ven involucrados distintos tipos de compuestos poliaromáticos.	ZAMBRANO6
Bermúdez Árias, María Celina	Se va a abrir una nueva línea de investigación que tiene como objetivo la utilización de técnicas de inteligencia artificial (machine & deep learning) en combinación con los últimos avances técnicos de la espectroscopía de rotación para avanzar en la detección de nuevas especies químicas en el espacio interestelar. Utilizando los métodos de inteligencia artificial se va a hacer un análisis de las características químicas de las especies detectadas en el espacio para generar un modelo que pueda predecir si una molécula tiene potencial o no para estar presente en los diferentes objetos estelares. Las moléculas con alto potencial para estar presente serán analizadas mediante los últimos avances en espectroscopía de rotación con el fin de confirmar su presencia en el espacio. Se tiene por objetivo poner el modelo en producción online, así como una web con la base de datos que nutre el modelo. Además, se utilizarán dichas técnicas para mejorar distintas fases del análisis de los espectros de rotación con la creación de modelos que identifiquen visualmente patrones que ayuden a su asignación.	MZAMBRANO7
García Duro, Juan	Estudio de la estructura y funcionamiento de la vegetación de minas de carbón abandonadas y restauradas/recuperadas así como de otros ambientes degradados, y la modificación de las condiciones locales inducida por la vegetación.	MZAMBRANO8
Martín González, Elena	El tema de trabajo será el corpus de tablillas oraculares de Dodona, que ofrece un amplio y variado material de trabajo para realizar una tesis doctoral. Posibles temas incluyen las variedades dialectales atestiguadas en las tablillas, los distintos fenómenos lingüísticos de las inscripciones, la práctica oracular en Dodona, el contexto cultural y religioso de las consultas al oráculo o el oráculo de Dodona a la luz de los testimonios literarios y epigráficos.	MZAMBRANO9

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Paredes Méndez, Xavier	Propiedades termofísicas de fluidos para la transición energética. La necesaria neutralidad climática demanda tecnologías que permitan una transición energética tanto en el origen de la energía primaria como en sus procesos de conversión, transporte y almacenamiento, así como en su uso. Este proyecto contribuirá a esta búsqueda con medidas precisas de las propiedades de los fluidos limpios necesarios en esta transición. Objetivos. Caracterización de: 1) líquidos iónicos; 2) compuestos portadores de hidrógeno; 3) mezclas de compuestos portadores de hidrógeno y líquidos iónicos.	MZAMBRANO10
Balgoma Hernando, David	1. Caracterización lipídica de la ferroptosis: análisis mediante espectrometría de masas y análisis bioestadístico. 2. Sensibilización de macrófagos a ferroptosis mediante el entorno metabólico 3. Mecanismos moleculares de la sensibilización de macrófagos a ferroptosis mediante éteres lipídicos 4. Relación entre el entorno lipídico y el balance piroptosis/ferroptosis en macrófagos activados.	MZAMBRANO11
González del Río, Beatriz	1) Simulaciones de dinámica molecular ab initio, mediante la Teoría del Funcional de la Densidad, de varias aleaciones metálicas sólidas y líquidas. 2) Desarrollo de potenciales atómicos a través de redes neuronales para dinámica molecular. 3) Estudio de propiedades estáticas, dinámicas, y electrónicas de aleaciones metálicas. También se estudiará el efecto de isótopos de hidrógeno y helio, así como de impurezas presentes en reactores (p.e. oxígeno), en las propiedades de las aleaciones metálicas líquidas.	MZAMBRANO12
Cantera Ruiz de Pellón, Sara	Desarrollo de una biotecnología innovadora basada en la valorización de las emisiones residuales de CO ₂ mediante su transformación biológica en compuestos de muy alto valor de mercado, como son los extremolitos. Para garantizar la viabilidad y aplicabilidad futura de la alternativa desarrollada, primero se hará una exploración fundamental de extremófilos y extremolitos como prueba de concepto. El proceso se desarrollará posteriormente en reactores operados en continuo que eliminen simultáneamente CO ₂ y otros residuos típicos de las emisiones industriales, gaseosas y líquidas (CO, sulfuros, amoníaco e H ₂).	MZAMBRANO13

ANEXO A2. MODALIDAD UVA-PROYECTOS

Director propuesto	Temas a desarrollar	Referencia
Abia Llera, Luis María	El proyecto se centra en la propuesta y análisis de métodos numéricos para modelos de proliferación celular estructurados simultáneamente por tamaño y por volumen celular añadido desde el nacimiento. Los modelos pueden ser deterministas o estocásticos, y están descritos por ecuaciones en derivadas parciales de primer orden junto con condiciones frontera apropiadas en las que las funciones vitales de mortalidad, división y crecimiento dependen de ambas variables estructurantes. El proyecto considerará también la aplicación de estos modelos a diferentes situaciones biológicas de interés.	PROYECTO-SEF

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Barrientos Benito, Carmen	El tema a desarrollar se sitúa dentro del estudio iniciado por el grupo de investigación de Química Teórica y Computacional sobre el acoplamiento molecular entre fármacos propuestos el tratamiento de la COVID-19 y la principal proteasa del SARS-CoV-2. En concreto, se propone estudiar el mecanismo de acción de los últimos fármacos desarrollados frente a las distintas variantes del SARS-CoV-2. El tratamiento se ampliará al estudio del acoplamiento molecular entre una selección de ligandos y la 3C proteasa del virus de la hepatitis A (HAV). El estudio incluye un proceso de preparación previo de ligandos y proteínas, un análisis del acoplamiento molecular proteína-ligando y la realización de simulaciones de dinámica molecular.	PROYECTO-SEQ
García Escartín, Juan Carlos	Descripción de la evolución cuántica en sistemas de óptica lineal Diseño de circuitos ópticos integrados	PROYECTO-SEV
Coco Cea, Silverio	Preparación y estudio de cristales líquidos multifuncionales basados en complejos metálicos. Materiales de interés en fotovoltaica molecular.	PROYECTO-SET
Fradejas Rueda, José Manuel	Las ediciones históricas de las Siete Partidas. La transmisión manuscrita e impresa de las Siete Partidas. Transcripción automática de incunables y manuscritos. Análisis estilométrico de las Siete Partidas	PROYECTO-SEB
López Iturriaga, Félix	Estudio de los comités de auditoría de las empresas cotizadas europeas: identificación de redes de consejeros y análisis de su influencia en la función auditora (calidad de la auditoría, honorarios, etc.).	PROYECTO-SEH
López Martín, Pedro	Desarrollar modelos de irradiación mejorados que amplíen el rango de uso de la aproximación de colisiones binarias: tanto B8 recoils de baja energía producidos por irradiación de partículas donde las colisiones múltiples son relevantes; como en irradiación de altas energías donde la energía transferida al sistema electrónico es significativa. - Simular la dinámica de los defectos e impurezas producidos por la irradiación de los detectores de partículas, y comparar con los efectos macroscópicos. - Caracterizar estructural y electrónicamente los defectos producidos por irradiación para clarificar su efecto macroscópico en dispositivos irradiados.	PROYECTO-SEI
Martín Herrán, Guiomar	Regulaciones medioambientales desde una perspectiva dinámica. Efectos geográficos en problemas medioambientales. Contexto social y cumplimiento con normas sociales y medioambientales	PROYECTO-SEA
Matía Portilla, Javier	Los límites de la autonomía universitaria	PROYECTO-SEG
Izquierdo Rodríguez, José Manuel	Estudio del espacio moduli canónico de modelos solitónicos en diferentes dimensiones (kinks, vórtices, monopolos y skyrmions). Estructura espectral de los solitones: análisis del papel de los modos internos en la dinámica de solitones y simulaciones numéricas. Nuevos modelos no lineales supersimétricos: la supersimetría como herramienta para el estudio de solitones BPS.	PROYECTO-SED
Peña Calvo, María Isabel	Implementación de un sistema de descargas eléctricas en un espectrómetro de alta resolución para la generación de compuestos orgánicos volátiles oxigenados.	PROYECTO-SER
Sáez Gómez, Diego	Análisis de la dinámica de objetos (ultra)-compactos para testar la Relatividad General, incluyendo la emisión de ondas gravitacionales, la estructura interna y las sombras proyectadas por discos de acreción, así como otros aspectos relacionados con cosmología.	PROYECTO-SEO

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cano Echevarría, Berta	Estudios literarios, culturales, textuales y materiales de los intercambios entre las Islas Británicas y la Península Ibérica a través de textos, documentos y objetos. Estudio de las conexiones entre misiones diplomáticas y manifestaciones literarias en los siglos XVI y XVII	PROYECTO-SEE
Sangüesa Barrreda, Gabriel	El candidato/a combinará técnicas de dendrocronología (análisis de los anillos de crecimiento de los árboles), sensores remotos (información de satélites) y técnicas estadísticas avanzadas para entender los cambios en las dinámicas de algunos insectos defoliadores en un contexto de cambio global.	PROYECTO-SES
Vasallo Toranzo, Luis	Tema/s relacionado/s con el estudio de minoría mudéjar peninsular: origen y procedencia de los musulmanes asimilados, localización y evolución de las aljamas mudéjares, estudio pormenorizado de los miembros de las aljamas, estudio de la identidad islámica de estas poblaciones y sus manifestaciones, reconocimiento y catalogación del legado patrimonial mudéjar castellano.	PROYECTO-SEC
Alberola López, Carlos	Simulación de procesos de difusión a partir de un modelo de propagación. Simulación de secuencias de resonancia magnética ponderadas en difusión. Selección óptima de la dirección de los gradientes de difusión. Análisis de modelos de propagación en difusión miocárdica. Simulación de procesos de difusión a partir de un modelo de propagación. Simulación de secuencias de resonancia magnética ponderadas en difusión. Selección óptima de la dirección de los gradientes de difusión. Análisis de modelos de propagación en difusión miocárdica.	PROYECTO-SDK
Alonso Alonso, Teresa	Estudio del papel del Calcio intracelular en un modelo in vivo de enfermedad neurodegenerativa Estudio de la comunicación intercelular a través de la propagación de una onda de calcio en un modelo de epitelio	PROYECTO-SDM
Gómez Tomillo, Manuel	Operatividad de los programas de cumplimiento como causa de exclusión o atenuación de la responsabilidad en el Derecho administrativo sancionador	PROYECTO-SDO
Bolado Rodríguez, Silvia	Producción de PHAs a partir de hidrolizados de biomasa crecida en plantas de tratamiento de aguas residuales (consorcios de microalgas y bacterias, fangos de tratamiento aerobio y bacterias púrpuras) Optimización de parámetros para el crecimiento de microorganismos acumuladores de PHA Selección de disolventes y optimización de parámetros de operación para la extracción de PHA de microorganismos Intensificación del proceso de extracción - purificación de PHAs trabajando en continuo con integración de membranas	PROYECTO-SDG
Cantero Esposetti, Danilo	Objetivo 1. Oxidación de productos modelo de hidrólisis de glucosa. Cinética de oxidación de glucosa, sus productos de degradación y biopolímeros como celulosa, hemicelulosa y almidón. Objetivo 2. Estudio de solubilidad de sales en agua supercrítica. Determinación teórica y práctica de condiciones de operación para un grado óptimo de desionización. Desarrollo de reactores de separación. Objetivo 3. Diseño de sistema de reactores para la integración en un mismo dispositivo de los reactores, SER, SOR y CWR. Diseño de los reactores por separado y distintas alternativas de integración.	PROYECTO-SDS
Coco Martín, Rosa María	Desarrollo de modelos experimentales (<i>in vitro</i> mediante IPSCs o <i>in vivo</i>) para la investigación en el campo de la Patología degenerativa y hereditaria de la retina.	PROYECTO-SDR

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Bote Lorenzo, Miguel Luis	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los repositorios de datos abiertos enlazados de patrimonio cultural: Wikidata, DBpedia, Europeana, etc. 2. Propuesta de ontologías para la descripción de tareas de aprendizaje contextualizadas (teniendo en cuenta la geoposición, temática, tipo de tarea y nivel de aprendizaje). 3. Generador dinámico de tareas de aprendizaje en el dominio del arte basado en las ontologías desarrolladas (2) y explotando los conjuntos de datos abiertos enlazados analizados (1). 4. Sistema de anotación socio-semántico de entidades y tareas de aprendizaje como complemento a los conjuntos de datos existentes (1) y a la generación automática de tareas (3), empleando las ontologías desarrolladas (2). 5. Aplicación telemática para el apoyo del aprendizaje ubicuo, contextualizado y personalizado que permita la exploración, filtrado y recomendación de tareas de aprendizaje (3 y 4). 	PROYECTO-SDA
Duran Barroso, Ramón J	Desarrollo de algoritmos basados en aprendizaje automático (machine learning) para el control de redes de comunicación cognitivas equipadas con recursos computacionales fog/MEC/Cloud. El trabajo a realizar estará enmarcado de dentro del proyecto del plan nacional: "PID2020-112675RB-C42: Adaptación de Recursos de Cómputo y Red desde la Nube al Extremo (ONOFRE-3)" (https://onofre3.upct.es) teniendo que completar las tareas indicadas en dicho proyecto.	PROYECTO-SDB
Fernández Villalobos, Nieves	Diseño e identidad en el paisaje patrimonial. Accesibilidad y diseño inclusivo en los paisajes patrimoniales. El diseño de información en los paisajes patrimoniales. Modelos y estrategias de actuación.	PROYECTO-SDN
Fernández Polanco Iñiguez de la Torre, María	Estudio de procesos microaerobios. Estudio de procesos de biometanación. Integración de digestión microaerobia y biometanación Producción sostenible de H ₂ /O ₂ a partir de energía renovable variable. Viabilidad técnica de biotecnologías de producción de gases renovables.	PROYECTO-SDC
Usategui Martín, Ricardo	Se ahondará en la caracterización de los procesos moleculares implicados en la neurodegeneración retiniana y particularmente en el papel que juegan las alteraciones del gen p53. Para ello nos serviremos de un modelo murino humanizado portador de la variante p53 rs1042522 y de biopsias de retinas humanas.	PROYECTO-SDI
García Cubero, María Teresa	Desarrollo de un bioproceso que permita la obtención de 2,3-butanodiol a partir de residuos de la industria agroalimentaria (residuos de frutas, verduras, etc.). En una primera etapa se optimizarán las condiciones de operación en la secuencia de etapas individuales de sacarificación enzimática (carga de enzimas, carga de sólidos, pH, temperatura, tiempo de reacción enzimática) y fermentación (composición del medio de cultivo y fermentación, temperatura, pH, necesidad de aeración, concentración de inóculo, etc.). Posteriormente, se plantea la integración de procesos, de suerte que se consiga aumentar la productividad y rendimiento final del bioproducto de interés. En concreto se analizarán dos alternativas: Sacarificación y fermentación simultáneas y Fermentación extractiva. Se estudiará asimismo la inhibición de determinados componentes presentes en los residuos (compuestos fenólicos, colorantes, etc.) en las distintas etapas, planteando diferentes alternativas de detoxificación y/o fermentación con co-cultivos, que permitan minimizar los problemas derivados de la presencia de dichos tóxicos.	PROYECTO-SDJ

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





González de la Torre, Israel	El candidato participará en el diseño, bioproducción y purificación de los biopolímeros. Con estos biopolímeros formará scaffolds multi-bioactivos que presenten capacidad angiogénica y neurogénica. También caracterizará tanto mecánicamente como biológicamente, con distintas líneas celulares, dichos scaffolds. Posteriormente evaluará la capacidad regenerativa en distintos modelos animales, desde lesiones óseas necróticas a regeneración de tejidos blandos y neuronales. La tesis se enmarcará en el proyecto Nacional Neuroangioelast cuyo objetivo final es la regeneración, mediante scaffolds multibioactivos, de tejido óseo necrótico derivado del tratamiento con bifosfonatos para el tratamiento de cáncer óseo.	PROYECTO-SDQ
García Gadañón, María	Diseñar y optimizar modelos de diagnóstico de AOS pediátrico basados en DL. Crear nuevas arquitecturas combinando diferentes enfoques de DL. Detectar nuevos patrones y mecanismos fisiológicos indicativos de la enfermedad empleando técnicas de eXplainable Artificial Intelligence (XAI). Descubrir nuevos fenotipos capaces de explicar las diferencias en la fisiopatología y gravedad de la enfermedad. Se analizarán 5830 estudios de sueño pediátricos: (i) 4191 procedentes de un estudio internacional liderado por nuestro grupo y (ii) 1639 procedentes de la base de datos pública Childhood Adenotonsillectomy Trial (CHAT).	PROYECTO-SDL
López López, José Ramón	Enfermedades como la aterosclerosis, la hipertensión y las vasculopatías asociadas con la diabetes tipo 2 (DM2), se deben en gran medida a la disfunción de las células musculares lisas vasculares que en situaciones patológicas se desdiferencian y proliferan en un proceso conocido como modulación fenotípica (MF), estrechando la luz del vaso. Sabemos que los canales iónicos son relevantes en este proceso, ya que cambios en la relación entre los canales Kv1.3 y Kv1.5 definen el fenotipo proliferativo. Nuestra hipótesis de trabajo es que estos cambios son eventos tempranos en la MF que podrían ser necesarios también para la génesis de los fenotipos inflamatorios y osteoblásticos característicos de la aterosclerosis. Combinaremos el estudio de vasos humanos enfermos y modelos animales de DM2, aterosclerosis y uremia, para explorar la contribución de estos canales al remodelado, con el objetivo de identificar nuevos biomarcadores y dianas terapéuticas en pacientes vulnerables.	PROYECTO-SDP
Martínez Sacristán, Oscar	Estudios combinados (LBIC, PLI, Raman, ...) que permitan detectar la presencia de defectos y determinar su posible origen, en obleas y células solares de UMG-Si (upgraded metallurgical grade Silicon). Los análisis se combinarán con estudios de tiempos de vida y longitudes de difusión obtenidos en el IES-UPM, y otros estudios complementarios. Caracterización avanzada (PLI, ELI, TIR, curvas I-V, etc.) de módulos bifaciales de Si. Desarrollo, mejora y uso de técnicas de caracterización de células y módulos de Si, especialmente en planta, para la determinación del estado de degradación de células y módulos de Si.	PROYECTO-SDF
Alonso Sánchez, Gloria Esther	Fraccionamiento de cáscara de gambas para la producción de ácidos grasos, hidrolizados de proteína y quitina. Transformación de quitina en quitosano en agua sub y supercrítica, y estudio de obtención de oligómeros. Aplicaciones de la quitina como biomaterial en envasado, formulaciones y/o catálisis	PROYECTO-SDT
Serrano Cañadas, Enrique	Geomorfología glaciar y periglacial en áreas de montaña Control de procesos actuales en montaña (glaciar y periglacial)	PROYECTO-SDE

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO B

CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

1.- PARA ESTUDIOS CURSADOS EN CENTROS ESPAÑOLES

- a) El cálculo de la nota media se basará en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por la universidades del Suplemento Europeo al Título.
- b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas, sus calificaciones y créditos superados.

En estos casos, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Respecto a las asignaturas adaptadas, se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Si el expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

Matrícula de Honor	Sobresaliente	Notable	Aprobado
10 puntos	9,25 puntos	7,75 puntos	5,75 puntos

- c) En todo caso, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la alumno/a, multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el/la alumno/a.

- d) Si se produjera algún supuesto diferente de los contemplados anteriormente, el órgano instructor determinará por analogía la nota media, salvaguardando el principio de equidad.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpqvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



2.- PARA ESTUDIOS CURSADOS EN CENTROS EXTRANJEROS

En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la equivalencia a las calificaciones españolas se calculará a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La información sobre las equivalencias se encuentra a disposición de los usuarios en el portal:

www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615.html

Cualquier duda o consulta habrá que dirigirla a la dirección de correo electrónico siguiente: notamedia.uni@mecd.es

La persona solicitante aportará la “**Declaración de equivalencia de nota media**” que obtenga de la forma descrita en la web del Ministerio. Sólo surtirá efectos si va acompañada del certificado académico oficial y, en su caso, de la traducción correspondiente.

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO C

Comisión Asesora Titular

- **CIENCIAS:**
 - Carolina Martínez Ruíz (Ecología)
 - Luis Ángel García Escudero (Estadística e Investigación Operativa)
- **CIENCIAS DE LA SALUD:**
 - José Antonio Garrote Agradados (Inmunología)
 - Teresa Pérez García (Fisiología)
- **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:**
 - María del Valle Santos Álvarez (Organización de Empresas)
 - Patricia Tapia Ballesteros (Derecho Penal)
- **ARTES Y HUMANIDADES:**
 - María del Pilar Celma Valero (Literatura Española)
 - Basilio Calderón Calderón (Geografía Humana)
- **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:**
 - Manuel Gómez Pallarés (Tecnología de Alimentos)
 - Cesar Rubén Chamorro Camazón (Máquinas y Motores Térmicos)
 - Josefina González Cubero (Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos)

Comisión Asesora Suplente

- **CIENCIAS:**
 - Philippe Thierry Giménez (Álgebra)
 - Asunción Barbero Pérez (Química Orgánica)
- **CIENCIAS DE LA SALUD:**
 - María Dolores Ganfornina Alvarez (Fisiología)
 - Manuel Garrosa García (Histología)
- **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:**
 - Susana Anibarro Pérez (Derecho financiero y tributario)
 - Fernando Adolfo Tejerina Gaité (Economía Financiera y Contabilidad)
- **ARTES Y HUMANIDADES:**
 - María del Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas (Geografía Humana)
 - Olatz Villanueva Zubizarreta (Historia Medieval)
- **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:**
 - Benjamín Sahelices Fernández (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
 - Ángel Martín Martínez (Ingeniería Química)
 - Fernando Zaparain Hernández (Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos)

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO D

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Convocatoria 2022 de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid, cofinanciada por el Banco Santander.

1. Responsable del tratamiento

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid.

Se puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

El fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

La RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación de la modificación de las Bases Regulatoras de las Ayudas de Investigación de la Universidad de Valladolid, aprobado en la Comisión

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Permanente del Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2007, tiene como objeto el fomento de la formación y movilidad del personal docente e investigador.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en boletines y/o tabloneros oficiales, y en el portal de transparencia de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Cesiones de datos con carácter obligatorio

Las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán de acuerdo con su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información que se determine por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad de la persona interesada mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos de la persona interesada o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma de la persona solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que se formula, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Código Seguro De Verificación	22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	30/06/2022 17:09:21
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=22vmfcLvZoh+S0TQpgvE/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

